

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 12 de marzo de 2025 del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del balance de las actuaciones turísticas desarrolladas en el medio rural andaluz en el período 2023-2024.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 3.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación y ordenación del turismo y de los recursos turísticos de interés para Andalucía, sin menoscabo de las atribuciones que a cada Consejería competente le correspondan, y la coordinación de las actuaciones que en esa materia ejerzan las entidades locales; e igualmente la potenciación de aquellas medidas y actuaciones que posibiliten el desarrollo y la implantación de políticas de calidad turística en los destinos, recursos, servicios y empresas turísticas de Andalucía. Por su parte, el artículo 56.3 establece como principio de actuación que la promoción se orientará a los distintos segmentos de mercado, diversificando una oferta turística auténtica y de calidad que ofrezca una imagen de Andalucía como destino turístico singular.

El Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, en la disposición final primera modifica el artículo 3, que define el medio rural como aquel en el que predominantemente se desarrollen actividades agrícolas, forestales, pesqueras de carácter fluvial, ganaderas, artesanales y cinegéticas, así como espacios y paisajes naturales o entornos paisajísticos peculiares que se encuentren en el interior, entendiéndose por tal aquellos terrenos ubicados a una distancia superior a los mil quinientos metros desde la playa. En todo caso se considerará rural a los establecimientos situados en diseminado.

El Plan General del Turismo de Andalucía META 2027, aborda el turismo de interior como parte de su estrategia para aumentar la sostenibilidad y equilibrio del turismo en Andalucía, así como una herramienta para paliar la despoblación, incluyendo entre sus líneas de acción:

- El impulso del turismo en las zonas rurales, generando nuevas oportunidades en los municipios con menor afluencia.
- Lucha contra la despoblación, considerando el turismo como factor clave para favorecer el emprendimiento, especialmente vinculado a los alojamientos rurales, el turismo de naturaleza y las experiencias locales.
- La desestacionalización del turismo, partiendo de productos turísticos singulares, que vayan más allá de la temporada alta, así como incidiendo en la diversificación de la oferta.
- La digitalización y modernización de la promoción de los destinos rurales.
- La mejora de la sostenibilidad y conservación del patrimonio cultural, favoreciendo un turismo basado en el respeto al entorno natural y cultural.

Así pues, el turismo es un vector de crecimiento económico y social que contribuye al equilibrio territorial de Andalucía a través del desarrollo de las áreas rurales.

El turismo en los municipios del interior de Andalucía mantiene un crecimiento en los últimos ejercicios, alcanzando, aproximadamente, un peso relativo del 20% del total de turistas recibidos en la región.

En términos de turistas alojados en establecimientos hoteleros, si bien aún queda lejos de las cifras de turistas en municipios costeros, por su dilatada tradición turística, en el último ejercicio se advirtió un crecimiento superior en los destinos interiores de Andalucía alcanzando un aumento del 3,3% de viajeros alojados y uno del 6,0% de pernoctaciones, frente al 1% de viajeros y 3,9% de pernoctaciones de los municipios del litoral. En mayor profundidad, este crecimiento fue singularmente importante en pernoctaciones de visitantes extranjeros con un crecimiento del 24,3% frente al 6,7% del litoral.

Así mismo, en términos de oferta reglada no hotelera (campings, apartamentos turísticos y alojamientos de turismo rural) en 2024 se registraron un total de 4,9 millones de viajeros y 19,4 millones de pernoctaciones, suponiendo incrementos del 1,7% y 5,3%, respectivamente.

Si atendemos a la estancia del turista en el interior de Andalucía se alcanzan, de media, los 4 días de duración, con un gasto medio diario de 75 euros.

Estos datos deben ponerse en relación con la menor estacionalidad del turismo en el interior, confiriéndole un carácter estratégico para la distribución de los flujos de llegadas en el tiempo, que permite dotar de mayor estabilidad al mercado laboral y favoreciendo la sostenibilidad de esta industria esencial para Andalucía.

Así pues, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior ha venido desarrollando más de 450 actuaciones con afección directa al medio rural andaluz, con una inversión superior a los 115 millones de euros, tanto en acciones desarrolladas específicamente para el impulso de municipios interiores andaluces, como las implementadas en ciudades andaluzas no capitales ni ubicadas en el litoral.

Debe destacarse la incidencia de las subvenciones a Municipios Turísticos de Andalucía. En la convocatoria del ejercicio 2024 se dotó de 4,5 millones euros, siendo beneficiarios municipios del ámbito rural por un importe superior al 1,1 millones de euros.

Del mismo modo, por primera vez en Andalucía se convocó una línea de ayudas para promover el turismo cinegético y actividades del campo bravo andaluz, en noviembre de 2024, cuyo ámbito se desarrolla exclusivamente en el medio rural y que contó con una dotación económica de 500.000 euros.

Así mismo, debe hacerse una singular referencia al impacto de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, que la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior coordina y gestiona el seguimiento, en el marco de los fondos Next Generation EU. Entre sus líneas de trabajo encontramos las tipologías “Destino Rural con Identidad Turística” y “Espacio Natural” que han permitido abordar, en el conjunto de todas las provincias de Andalucía, 42 Planes por una inversión total superior a los 101 millones de euros para la gestión por la Entidades Locales beneficiarias.

Por último, se incluyen en este balance las actuaciones en materia de promoción turística y del deporte, desarrolladas a través de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía. Estas actuaciones de ámbito nacional e internacional, pero siempre con una clara afección directa al medio rural andaluz, han supuesto una inversión superior a los 7,3 millones de euros.

En definitiva, teniendo en cuenta la repercusión de estas actuaciones turísticas en el medio rural de Andalucía en la diversificación de actividades, el impulso a la actividad económica y la potenciación de las características propias de cada territorio se considera oportuno y conveniente que dichas actuaciones sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Andalucía Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 2025, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento del balance de las actuaciones turísticas desarrolladas en el medio rural andaluz en el período 2023-2024.

Sevilla, a 12 de marzo de 2025.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua
CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

D E C I S I Ó N